



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0274-2023-P-CSJJU/PJ

Huancayo, veintidós de febrero del
año dos mil veintitrés.-

Sumilla: DESIGNAR al Ing. Ronald Donato Flores Quiñones como Supervisor de la ejecución del Proyecto denominado "Hub de Innovación y Transformación Digital de la Corte Superior de Justicia de Junín - HITD

VISTOS:

Resolución Administrativa N° 2472-2022-P-CSJJU/PJ, de fecha 21 de diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Segundo.- Bajo ese contexto, mediante Resolución Administrativa N° 2472-2022-P-CSJJU/PJ, de fecha 21 de diciembre de 2022, la Presidencia de Corte resuelve Aprobar el Proyecto denominado "**Hub¹ de Innovación y Transformación Digital de la Corte Superior de Justicia de Junín - HITD**", presentado por la Coordinación de Informática, el cual está conformado por un equipo de trabajo encargado de realizar el análisis respectivo a cada una de las propuestas, los requerimientos y de ser el caso, generar procedimientos o aplicativos que permitan optimizar recursos y tiempo, así como la mejora de los servicios prestados al público, litigantes y ciudadanía en general; teniendo como objetivo, generar valor público en la mejora de los servicios y satisfacción de las necesidades y expectativas del usuario externo e interno con proyectos e iniciativas de innovación para que nuestra organización sea más ágil, innovadora y flexible.

¹ Informe N° 000153-2022-OI-UPD-GAD-CSJJU-PJ. Anexo Proyecto "Hub de Innovación y Transformación Digital de la Corte Superior de Justicia de Junín - HITD" pp.9

"11. Definiciones

HUB: Término inglés puede traducirse al español como: Si quien lo verbaliza es un informático está haciendo referencia a un dispositivo con el que se pueden conectar varios aparatos entre sí y hacer que se comuniquen entre ellos. Pero si de ello habla la empresa o entidad pública podría haber utilizado **punto de conexión, concentrador o nodo, centro de negocios o simplemente centro de operaciones**, porque a lo que se está refiriendo es a un centro neurálgico en torno al cual se concentra y se mueve un determinado sector."



Tercero.- Del análisis anterior, se infiere que la Coordinación de Informática, establece la propuesta del alcance de aplicación y cumplimiento obligatorio del presente Proyecto, el mismo que abarca a los señores/as jueces/zas y todos los servidores/as de las dependencias administrativas y jurisdiccionales que estén involucrados en la generación de productos y/o servicios de la Corte Superior de Justicia de Junín; y que puedan identificar y proponer iniciativas o proyectos orientados a la innovación en aras de mejorar los servicios, imagen y atenciones de la administración de justicia;

Cuarto.- En relación, la Ley de Gobierno Digital establece un marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno²;

Quinto.- Alineado a este precepto, encontramos al PEI, documento de gestión que dentro de su Declaración de Política Institucional, señala en su Objetivo N° 2: *"Impulsar la modernización y la calidad en la administración pública"*, estableciendo dentro de sus lineamientos, la tarea de *"Impulsar la transformación y gobierno digitales en el ámbito jurisdiccional y administrativo"*³; entendiéndose como Transformación Digital (TD), al cambio innovador en la forma en que operan las organizaciones, para así mejorar los resultados y crear un mayor valor público para los ciudadanos; el mismo que requerirá un rediseño de todas las áreas y procesos institucionales; estos cambios se potencian con el uso intensivo de tecnologías digitales⁴, las que por su mayor eficiencia y productividad generan un mejor nivel de producción del Bien Público Justicia⁵;

Sexto.- Asimismo, teniendo en consideración que será la Coordinación de Informática, es la responsable de brindar el monitoreo y soporte técnico necesario para la ejecución del presente proyecto y ante la necesidad de generar mecanismos de innovación y mejora en nuestro Distrito Judicial; en tal sentido, es necesaria la emisión del presente acto de administración.

² Artículo 1.- Objeto

La presente Ley tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno.

³ PEI 2020-2030, Objetivo N° 2: Impulsar la modernización y la calidad en la administración pública. Pág. 5.

⁴ "Tecnologías Digitales.- Se refieren a las tecnologías de la información y la comunicación -tic-, incluidos internet, las tecnologías y dispositivos móviles, así como la analítica de datos utilizados para mejorar la generación, recopilación, intercambio, agregación, combinación, análisis, acceso, búsqueda y presentación de contenido digital, incluido el desarrollo de servicios y aplicaciones aplicables a la materia de gobierno digital", numeral 1, artículo 3, Decreto Legislativo 1412 -Ley de Gobierno Digital.

⁵ PEI 2020-2030, OEI.05 Implementar la transformación digital en el Poder Judicial. Pág. 84.



Por lo que, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. Ronald Donato Flores Quiñones como Supervisor de la ejecución del Proyecto denominado “Hub de Innovación y Transformación Digital de la Corte Superior de Justicia de Junín - HITD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Coordinación de Informática, como **área responsable**, ejecute las acciones necesarias y trabaje de modo coordinado con el Supervisor de la ejecución del Proyecto; a efectos de coadyuvar al logro de los objetivos trazados en el mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, a través de sus Unidades y Coordinaciones, preste el apoyo necesario para el logro de los objetivos propuestos.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Informática, Asesoría Legal y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN